



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“REPOSICIÓN”

RICHARD GERMÁN CUEVAS TAN

J.I. “ESTRELLITA DE MAR” (TOCOPILLA, ANTOFAGASTA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int: DMS-0020-1-2020 (Ant. CCM 0020-0-2020)

En Santiago, a 23 de noviembre de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad Nº 9.393.880-1, ambos con domicilio para estos efectos en Alonso de Ovalle Nº 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, don **RICHARD GERMÁN CUEVAS TAN**, constructor civil, cédula de identidad Nº 10.980.523-8, ambos con domicilio en Río de Janeiro Nº 153, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, en adelante el “contratista”, se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **28 de febrero de 2020**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**ESTRELLITA DE MAR**”, de la comuna de **TOCOPILLA**, de la Región de **ANTOFAGASTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.203.463.041.- (mil doscientos tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuarenta y un pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **02 de marzo de 2020** y el **26 de noviembre de 2020**. Fundación Integra pagaría un **ANTICIPO** por la suma de **\$240.692.608.- (doscientos cuarenta millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos ocho pesos)**, IVA incluido, equivalente a un 20% del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, por imponderables detectados durante el transcurso de la obra se debe modificar el proyecto y su plazo, en el sentido que se requieren trabajos adicionales a las cantidades indicadas en el itemizado contratado, pues se requiere obra gruesa en radieres (aislación, enfierradura y hormigón), adecuación de altura de recintos del primer nivel, modificar vigas en cubierta de segundo piso, entre otros.

Dichos aumentos de partidas corresponden a un monto de **\$41.170.114.- (cuarenta y un millones ciento setenta mil ciento catorce pesos)**.

Por su parte, también se consideran obras extraordinarias, trabajos de nuevas partidas, las cuales no formaron parte del itemizado contratado, como son, entre otros: la terminación del cierre perimetral; la incorporación de pozos de absorción y canales de piso para absorber aguas lluvias; el cambio de sistemas



de calefón de servicios higiénicos de párvulos y de sala cuna para ser reemplazados por termos eléctricos; la adición de diseño en color al suelo existente que es parte de las circulaciones exteriores del jardín infantil y sala cuna; se aumenta la altura de barandas y rampas de segundo nivel originalmente con una altura de 0.95 cm, se solicita aumento de altura a 1.4 metros; complementar el cierre perimetral de bloque de hormigón (proyecto original) con bloques de hormigón de iguales características, hasta dejar el predio completamente delimitado, etc.

Dichos aumentos por obras extraordinarias corresponden a un monto de **\$37.590.600.- (treinta y siete millones quinientos noventa mil seiscientos pesos)**.

Por tanto, se solicita un nuevo plazo para la realización de las nuevas partidas por aumento y obras extraordinarias de **60 días corridos**.

Por su parte, el proyecto original solicita la instalación de barandas de 0,95 metros tanto para el primer piso como para el segundo piso pero por normativa las barandas del segundo nivel tienen que tener una altura de 1,4 metros, se disminuye esta partida y se agrega la misma con distinto precio por metro lineal; asimismo, el proyecto original solicita la instalación de pastelones de hormigón en el área de circulaciones exteriores del Jardín Infantil, se solicita disminuir esta partida, y en su lugar considerar la propuesta de pavimento con radier con diseño en pintura epoxica, también se elimina el sistema de calefón de servicios higiénicos de párvulos y de salas cuna, entre otros.

Dichas disminuciones de partidas corresponden a un monto de **\$43.396.560.- (cuarenta y tres millones trescientos noventa y seis mil quinientos sesenta pesos)**.

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, se verificó un atraso en el avance de la ejecución de los trabajos debido a los hechos acontecidos a partir del mes de marzo de 2020 en nuestro país producto de la declaración global por el brote de COVID – 19; en efecto, la ejecución de la obra se vio interrumpida por la declaración del MINSAL que ordenó la cuarentena obligatoria por emergencia sanitaria en la comuna donde se encuentra ubicado el establecimiento, la cual se inició el día 23 de junio de 2020 y se levantó el día 10 de agosto de 2020. En vista de lo anterior se solicita un plazo adicional de **49 días corridos**.

Para lo anterior, se solicita un aumento total de **109 días corridos** para concluir las obras proyectadas.

Todo lo anterior de conformidad al presupuesto presentado por el contratista con fecha 02 de junio de 2020, y según lo señalado por doña Claudia Olivares Lazo, Inspector Técnico de Obras en Informe Técnico en su informe de 27 de octubre de 2020, debidamente autorizado con fecha 10 de noviembre de 2020 por don Juan Carlos Montencino Pizarro, Jefe de Espacios Físicos y Educativos de la Región de Antofagasta, documentos en los que se especifican las partidas que se aumentan y disminuyen.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará cifiéndose estrictamente a los presupuestos firmados por él, a las



Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor del aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación, y que Fundación Integra pagará al contratista, asciende a un monto total de **\$54.708.346.- (cincuenta y cuatro millones setecientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

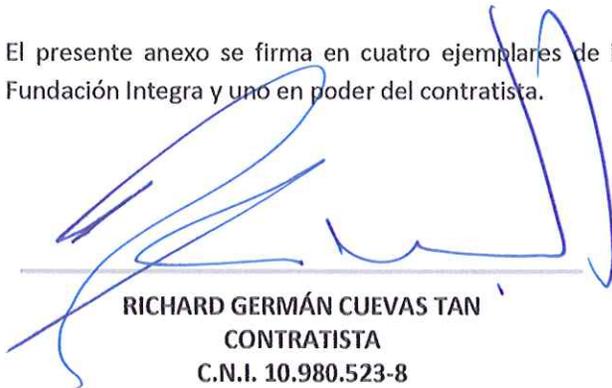
3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar o modificar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula décimo cuarta del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$5.470.835.- (cinco millones cuatrocientos setenta mil ochocientos treinta y cinco pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un **10%** del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$1.258.171.387.- (mil doscientos cincuenta y ocho millones ciento setenta y un mil trescientos ochenta y siete pesos)**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá renovarse conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **10 noviembre de 2021**.

4. PLAZO. La ejecución de las nuevas obras encomendadas comenzará el día **27 de noviembre de 2020** y se extenderán hasta el día **15 de marzo de 2021**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



RICHARD GERMÁN CUEVAS TAN
CONTRATISTA
C.N.I. 10.980.523-8



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

